



018

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01109-2007-PA/TC

LIMA

ORDEN DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA
DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DEL
PERÚ REPRESENTADA POR LUIS
ENRIQUE ANTÚNEZ Y VILLEGAS

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 9 de noviembre de 2007

VISTO

El recurso de agravio constitucional interpuesto por la Orden de San Agustín contra la sentencia expedida por la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima, de fojas 46, su fecha 25 de setiembre de 2006, que declara improcedente la demanda de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que la parte demandante solicita se declare inaplicable la Resolución N.º 026-2005-SUNARP/GR y el procedimiento administrativo derivado de las Hojas de Trámite N.º 009791-ZRN-IX-GAF-TD y N.º 9792-ZRN-IX/GAF-TD, a través de los cuales se dio inicio al procedimiento por superposición de partidas.
2. Que el Tercer Juzgado Civil de Lima declaró inadmisible la demanda otorgando un plazo de tres días para subsanar los vicios de la misma. No obstante ello y transcurrido el plazo sin que la demandante hubiese cumplido con subsanar los vicios de la demanda, rechazó la misma. Una vez apelada, la Quinta Sala Civil de Lima confirmó el rechazo de la demanda.
3. Que conforme lo dispone el inciso 2) del artículo 202 de la Constitución Política, corresponde al Tribunal Constitucional conocer en última y definitiva instancia las resoluciones denegatorias de hábeas hábeas, amparo, hábeas data y acción de cumplimiento; en el presente caso, se advierte que la recurrida no constituye una resolución denegatoria, sino una que da posibilidad al demandante para subsanarla.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

1. Declarar **NULO** el concesorio del recurso de agravio constitucional y **NULO** todo lo actuado en este Tribunal.
2. Ordenar la devolución de los actuados a la Quinta Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Lima para que proceda conforme a Ley.



019

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 01109-2007-PA/TC

LIMA

ORDEN DE SAN AGUSTÍN, PROVINCIA
DE NUESTRA SEÑORA DE GRACIA DEL
PERÚ REPRESENTADA POR LUIS
ENRIQUE ANTÚNEZ Y VILLEGAS

Publíquese y notifíquese.

SS.

MESÍA RAMÍREZ
VERGARA GOTELLI
ÁLVAREZ MIRANDA

A large, fluid blue ink signature, likely belonging to one of the signatories listed above.

Lo que certifico:

A smaller blue ink signature, likely belonging to the Notary or Secretary mentioned below.

.....
Dr. Daniel Figallo Rivadeneira
SECRETARIO RELATOR (e)